

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO
DE LA CUENTA A LA VISTA PARA COMPRAS EN COMERCIOS – BANCO DE FORMOSA

1. Titulares.

1.1. Personas humanas hábiles para contratar o para disponer libremente del producido de su trabajo lícito,

1.2. Personas jurídicas incluyendo entes y/u organismos administradores de pagos a nombre de los titulares que informe la persona jurídica. La apertura de las cuentas a solicitadas por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), se efectuarán a nombre de los titulares que informe ese organismo y de corresponder a la orden de un apoderado o representante legal (tutor, curador), suministrando como mínimo en todos los casos: apellido (s) y nombre (s) completos y documento nacional de identidad.

1.3. Menores de edad autorizados a operar por sus Representante legales.

2. Identificación del titular.

En el momento de la apertura de la cuenta las personas humana titulares o a cuya orden se registre una cuenta utilizarán alguno de los documentos que se indican a continuación:

2.1. Argentinos.

Hasta 75 años hasta 31/12/2014: Documento Nacional de Identidad Digital

Mayores de 75 años al 31/12/2014 y los incapaces declarados judicialmente:

- * Libreta de Enrolamiento
- * Libreta Cívica
- * DNI

2.2. Extranjeros:

a) Con residencia transitoria o precaria:

-Nacidos en Estados Partes del Mercosur o Estados Asociados:

*Cédula de Identidad del Mercosur expedida por Policía Federal Argentina.

*Pasaporte del país de origen.

*Documento de viaje admitido por la Decisión Mercosur N° 14/11

(Asunción, 28.06.11).

-Nacidos en otros países:

*Cédula de Identidad del Mercosur expedida por Policía Federal Argentina

*Pasaporte del país de origen (de corresponder, visado por autoridad consular argentina).

b) Con residencia permanente o temporaria en el país menor a un año:

-Nacidos en Estados Partes del Mercosur o Estados Asociados:

* Documento Nacional de Identidad digital.

* Cédula de Identidad del Mercosur expedida por Policía Federal Argentina.

* Pasaporte del país de origen.

* Documento de viaje admitido por la Decisión Mercosur N° 14/11 (Asunción, 28.06.11).

-Nacidos en otros países:

* Documento Nacional de Identidad digital

* Cédula de Identidad del Mercosur expedida por Policía Federal Argentina.

* Pasaporte del país de origen (de corresponder, visado por autoridad consular argentina).

c) Con residencia permanente o temporaria en el país a partir de un año:

* Documento Nacional de Identidad digital

d) Extranjeros que sean funcionarios internacionales y representantes y funcionarios diplomáticos: Documentos de

identificación correspondientes otorgados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

3. Situación fiscal.

Las personas Humana titulares o a cuya orden se registre una cuenta, representantes legales, etc. informarán su situación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) proporcionando el elemento que corresponda, según se indica a continuación:

- Clave única de identificación tributaria (CUIT).
- Código único de identificación laboral (CUIL).
- Clave de identificación (CDI).

4. Monedas.

4.1. Pesos

5. Depósitos.

Se admitirá la acreditación de fondos por cualquier concepto, a través de las siguientes modalidades:

- 5.1. En efectivo por ventanilla y/o cajeros automáticos; y
- 5.2. Transferencias Electrónicas

6. Movimientos sin Cargo.

6.1. Apertura y mantenimiento de cuenta.

6.2. Acreditaciones según lo previsto en el punto 5.

6.3. Compras efectuadas con la tarjeta de débito.

6.4. Movimientos de fondos y la consulta de saldos – aun las que se verifiquen por el uso de cajeros automáticos y terminales de autoservicio del Banco de Formosa S.A.

Los movimientos –cualquiera sea su naturaleza– no podrán generar saldo deudor.

7. Extracción de fondos.

7.1. Podrá efectuarse únicamente a través de las compras en comercio habilitados, utilizando las tarjetas de débito.

8. Tarjeta de débito.

El Banco de Formosa S.A. proveerá sin cargo al titular de la cuenta, al apoderado o representante legal y al menor autorizado, según corresponda, de una tarjeta magnética que les permitan operar con los cajeros automáticos y realizar las demás operaciones previstas en el punto anterior.

9. Resumen de cuenta.

El Banco de Formosa S.A., enviará mensualmente a la dirección de correo del titular y/o apoderado o representante legal según corresponda, un resumen con el detalle de los débitos y créditos y los saldos registrados en el periodo que corresponde. Asimismo el sistema de cajeros automáticos del Banco proveerá de un talón en el que figuren el saldo y los últimos diez (10) movimientos. Ello sin perjuicio de que el beneficiario podrá solicitar personalmente el resumen de cuenta en la sucursal correspondiente.

10. Cierre de Cuentas.

El cierre de cuentas operará a solicitud del Titular, mediante la presentación en la Entidad y/o la utilización de mecanismo electrónicos de comunicación, en el caso de ser abiertas a solicitud de Personas Humanas o Represente Legal del Menor de Edad Autorizado. Cuando las cuentas fueran solicitadas por ANSES, el cierre de las mismas operará de acuerdo con el procedimiento que el respectivo ente administrador de los pagos determine.

Sin perjuicio de ello, el Banco podrá realizar el cierre por las causales establecidas por el BCRA.

INFORMACIÓN GENERAL

CONSULTAS Y RECLAMOS:

Le informamos que el Banco de Formosa S.A. cuenta con el servicio de
Atención a Usuarios de Servicios Financieros

Responsable Titular:

Sra. María Beatriz Paz Saravia
beatriz.pazsaravia@bancoformosa.com.ar
Tel. (3704) 429200
Av. 25 de Mayo N° 102 / C.P. 3600

Responsable Suplente:

Sr. Horacio Nikceвич
horacionikceвич@bancoformosa.com.ar
Tel. (3704) 429200
Av. 25 de Mayo N° 102 / C.P. 3600

Para consultas o reclamos, Ud. podrá comunicarse a través de los siguientes medios:



Personalmente en todas las sucursales,
anexos y centros de atención.



www.bancoformosa.com.ar
atencionalusuario@bancoformosa.com.ar



FAX al (03704) 429 844



0800-777-2262 de 07 a 16 hs.

PÉRDIDAS DE TARJETAS:

Por robo o extravío de su tarjeta

- Comuníquese de inmediato a Red Link al **(011) 4317-1480** las 24 Hs. los 365 días del año
- Llamar al Centro de Atención Telefónica de Red Link **0-800-888-5465**
- Cabal - **(011) - 4319 - 2552**
- VISA - **0810-666-3368**

Tarjeta retenida por un Cajero Link

- Si el cajero no le entregara el ticket que indique que su tarjeta fue retenida, comuníquese de inmediato a Red Link para efectuar la denuncia correspondiente, al **(011) 4317-1480**, las 24hs. los 365 días del año
- Si el cajero le entrega el ticket, preséntese en la sucursal bancaria a la que pertenece el cajero automático con el ticket y su documento para retirar la tarjeta. Si el cajero estuviera ubicado fuera de una sucursal bancaria, por ejemplo en un Shopping, deberá dirigirse al banco que emitió su tarjeta en un plazo no mayor de 48 Hs.